CONTRATO Nº 18/2012

"ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS", - ID 234748

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODUCT. MED. H - IMPORTACION RUC 1805894-9**, domiciliada en Petereby Nº 1129 c/ Coetí, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cesar Augusto Aguilar Cristaldo, Gerente propietario, con Cédula de Identidad N°1.805.894, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS", I.D./P.A.C. Nº 234748.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "**ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS",** conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 321512. ID 234748, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la "**ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS",** detallados en su oferta.---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas: (no corresponde)

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **350** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES guaraníes (Gs. 125.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 234748.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 12/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 43/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 30 de agosto de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	42142402-009	Canula para oxigenacion nasal	100	4.675	467.500
2	42221503-005	Catéter Venoso Periférico	300	1.990	597.000
3	42221503-005	Catéter Venoso Periférico	300	1.995	598.500
4	42311708-003	Cintas adhesivas	500	14.675	7.337.500
5	42311702-001	Clamps umbilical	500	975	487.500
6	42132203-001	Guante de Látex p/ Procedimiento - Hipoalergénico	125.000	295	36.875.000
7	42132203-001	Guante de Látex p/ Procedimiento - Hipoalergénico	27.500	295	8.112.500
8	42132203-001	Guante para reconocimiento/tratamiento	27.500	295	8.112.500
9	42132205-001	Guante quirurgico	4.000	1.875	7.500.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA CONCEPCION DIRECCION

10	42132205-001	Guante quirurgico	20.868	1.875	39.127.500
11	42132205-001	Guante quirurgico	4.000	1.875	7.500.000
12	42312201-004	Hilo p/ Sutura acido poliglicólico	300	8.780	2.634.000
13	42142609-001	Jeringa hipodermica	5.000	515	2.575.000
14	42271708-004	Mascarilla purificadora de aire	100	15.345	1.534.500
15	42272404-002	Tubo para Drenaje	10	36.685	366.850
16	42272404-002	Tubo para Drenaje	10	36.685	366.850
17	42272404-002	Tubo para Drenaje	10	36.685	366.850
18	42272404-002	Tubo para Drenaje	12	36.685	440.220
TOTAL GENERAL					124.999.770

SON GUARANIES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (Gs.124.999.770)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco VISION Cta. Cte. Nº 11579/6.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.1. Las Órdenes de Compras: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	42142402-009	Canula para oxigenacion nasal	100

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA CONCEPCION DIRECCION

2	42221503-005	Catéter Venoso Periférico	300
3	42221503-005	Catéter Venoso Periférico	300
4	42311708-003	Cintas adhesivas	500
5	42311702-001	Clamps umbilical	500
6	42132203-001	Guante de Látex p/ Procedimiento - Hipoalergénico	125.000
7	42132203-001	Guante de Látex p/ Procedimiento - Hipoalergénico	27.500
8	42132203-001	Guante para reconocimiento/tratamiento	27.500
9	42132205-001	Guante quirurgico	4.000
10	42132205-001	Guante quirurgico	20.868
11	42132205-001	Guante quirurgico	4.000
12	42312201-004	Hilo p/ Sutura acido poliglicólico	300
13	42142609-001	Jeringa hipodermica	5.000
14	42271708-004	Mascarilla purificadora de aire	100
15	42272404-002	Tubo para Drenaje	10
16	42272404-002	Tubo para Drenaje	10
17	42272404-002	Tubo para Drenaje	10
18	42272404-002	Tubo para Drenaje	12

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de JULIO de 2012.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Firmado por el SR. CESAR AUGUSTO AGUILAR CRISTALDO CI Nº 1.805.894

Product. Med. H.
Insumo Hospitalario
Tel: 311 468 - Lambaré